

**TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FRANCELANA S.A.";

QUE los señores doctor Pablo Guerrero y Guislain Wattel, con el patrocinio del doctor Francisco Roldán, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 27 de 19 de enero de 1981, autoriza al señor Emmanuel Alain Lecutre Wattel, de nacionalidad francesa, para que invierta en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.244, de 23 de mayo de 1984;

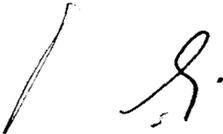
QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-205 de 15 de junio de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FRANCELANA S.A." por (S/. 20'000.000,00) VEINTE MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 48'000.000,00) CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100, divididos en 48.000 acciones nominativas y ordinarias de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



"FRANCELANA S.A."

- dos -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de octubre de 1956, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 JUN 1984

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DJ-CA
MLB
15-VI-84

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 31 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- Lo emendado: "31 Industrial".- vale.
EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Randeros
Dr. Gustavo García Randeros
REGISTRADOR MERCANTIL

